Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente.

DIEGO

DICTAMEN 249

Simese Nro: 52019 - / 2023

Fecha de Doc.: 12/04/2023 - Hora: 12:57

REFERENCIA: Simese

Remitente: ING. LUIS DUARTE

Dependencia: DROGUEPAR S.A.

RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G. - DE CONFORMIDAD DE EXTENCION DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 1362/23 SOLICITUD EXTENSION DE VIGENCIA 864/22 DROGUEPAR LPN 111/2021 - PEDIDO INICIAL 204.232/22

Recibio: OSCAR DAMIAN GARCETE DIAZ Fecha: 2023-04-12 Hora: 15:51

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

- SECRETARIA GENERAL
- SECRETARIA PRIVADA
- DG ANTICORRUPCION
- DG AUDITORIA
- DG COMUNICACION
- DG RR II
- DNERHS
- DGPE
- INS
- INE/ENE Y OBSTETRICIA
- DGAJ
- DGRRHH
- DIGIES
- DGAF
- DGTIC
- DINAVISA
- VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- DGVS
- DGC PROFESIONES
- INAN
- SENASA
- DIGESA
- INAT
- SENEPA
- DG PROMOCION SALUD
- DINASAPI(INDIGENAS)
- LCSP
- DG DESCENTRALIZACION
- VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- DGDRS
- DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- DGGIES
- IBS
- DG PROGRAMAS SALUD
- D.G. GABINETE
- ASESORIA TECNICA
- ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
- ASESORIA JURIDICA
- D PROTOCOLO
- SEC EJECUTIVA
- GESTION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION CALIDAD
- DPTO SEGURIDAD
- DPTO TRANSPORTE
- UEP/BM
- COORD. GRAL. DE PROYECTOS
- UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
- OTROS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ DGC
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO:
FECHA: 14 ABR. 2023 HORA: 1051
N° 52019/23 FIRMA:

- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION FINANCIERA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA
- DIRECCION DE PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- OTROS
- DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- DIRECCION DE CONTABILIDAD
- DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS: A sus fines. –

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC
Analizar solicitud conforme a normativas vigentes.

204.232/22

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
14/04/23

Asunción, 10 de abril de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 1362 /2023
Simese Nº: 204.232/2022 – 52.019/2023

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 864/2022, suscripto entre la Firma **DROGUEPAR S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 111/2021 "ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA- M.S.P. Y B.S." - I.D. Nº 404.724,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDO D.O.C. Nº 160/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual mencionan: *"en el marco del proceso de referencia a fin de solicitar el impulso para la gestión de extensión de vigencia de los contratos suscriptos, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha dado en fecha 29/11/22, según resolución SG Nº 2620/22, con vigencia contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*
Lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la Adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y gestión para la obtención de Códigos de Contratación/ Plurianual"... (SIC)

En fecha 14 de marzo de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 957/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 864/2022, suscripto con la Empresa **DROGUEPAR S.A.**

El contrato con la empresa **DROGUEPAR S.A.** fue firmada en fecha 29 de diciembre de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 constituyéndose en 12 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Dr. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 864/2022
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la Solicitud inicial MEMO DOC Nº 160/2023

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 13 ABR. 2023
HORA: 09:46
Nº 52019/23
FIRMA:

CyG/EL/mez

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

CONTRATO ABIERTO Nº 864/2022

LPN N°111/2021 – ADQUISICIÓN DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA – MSP Y BS - ID N° 404.724.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUEPAR S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con **Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351** de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato por Resolución DGAF N° 2.620** de fecha 29 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con **RUC 80025218 - 7**, domiciliada en Campos Cervera N° 6.313 c/ R.I. 4 Curupayty, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Ramón Duarte Denis**, con **Cédula de Identidad N° 3.807.980**, según **Constitución de Sociedad otorgado por el Escribano José Javier Ramírez Otaño, con Reg. N° 692, Esc. N° 50 y Acta de Asamblea N° 23**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N°111/2021 – ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA – MSP Y BS - ID N° 404.724**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICIÓN DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA – MSP Y BS "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que formar parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificacion.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4.-IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.724.-**

El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio Fiscal 2023.-

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N°111/2021 – ADQUISICIÓN DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA – MSP Y BS - ID N° 404.724**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución DGAF N° 2.620** de fecha 29 de noviembre de 2022,

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de adjudicación** y la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo – Iva Incluido de Gs. 6.932.700.000** (guaraníes seis mil novecientos treinta y dos millones setecientos mil) y a un Monto Total Máximo de **Gs.12.391.785.0000 – Iva Incluido** (guaraníes doce mil trescientos noventa y un millones setecientos ochenta y cinco mil. según se indica a continuación, en el siguiente detalle:

DROGUEPAR S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° C2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Packs quirúrgicos	Unidad	Kit	APSA	Paraguay	462.900	10.500	18.768	4.860.450.000	8.687.767.200
2	Packs quirúrgicos	Unidad	Kit	APSA	Paraguay	276.300	7.500	13.406	2.072.250.000	3.704.017.800
MONTOS TOTALES MINIMOS Y MAXIMOS - IVA INCLUIDO									6.932.700.000	12.391.785.000

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y a subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas:

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	PAQUETE QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL	Paquete quirúrgico estéril de 45 x 35 x 15 cm +/- 5 cm, un solo uso, descartable para cirugía general; sistema de empaquetado debe ser 1 capa superior externo o frontal de polietileno de 120 gr +/- 10 y 1 capa parte interna o trasera con papel grado médico. Cada paquete deberá contener: 4 (cuatro) Chalecos XL: -longitud: 122cm (+ 10 cm) - mangas: con doble puño de algodón o/poliéster elastizado de 7 cm de ancho +/-1 cm y corte de diseño de manga termo selladas o costura doble escondido, over ock 4 hilos o doble pespunte de 20+/- 2 cm de ancho longitud de la manga sin el puño de 65 cm +/-3cm. cuello: con cierre tipo magnético y/o tiras de sujeción de 8x2cm -cintura: 4 tiras de sujeción de auto colocación de 74x 5 cm +/- 2cm. 4 (cuatro) Papel seca mano de doble hoja de 20 a 25 cm x 20 a 31(+/-6cm) de papel celulosa con un gramaje mínimo de 18 gr 4 (cuatro) compresas de campo de 150 x 150 cm +/- 5 cm con tiras adhesivas hipo alergénicas de fijación de los bordes de extremo a extremo. 1 (un) campo fenestrado en "U" de 200 cm ancho x 315 cm largo (+-20cm) con refuerzos de termosellado y cinta doble faz hipo alergénico de 4.5 cm (+/- 1 cm) en todo el borde en "U". Fenestrada inicia desde el borde superior correspondiente a la cabeza del paciente hacia abajo 80-100cm. 20 (veinte) Gasas de muselina de algodón hidrófilo de 50 g medidas de 10 cm x 10 cm con tira de control radiopaco. 1 (un) sobre tipo argana de 70 x 25 cm +/- 5 cm, con 5 divisiones con cinta doble faz para fijación. 1 (un) cobertor de grado médico, impermeable para mesa de 150 x 200 cm +/- 20 cm Los chalecos ,compresas y campo fenestrado debe de ser confeccionada con tela no tejida de 4 capas SMMS como mínimo de 40 +/- 6 gr/m2; azul quirúrgico, resistente a fluidos corporales, repelente a alcohol al 70% barrera antibacteriana mínima de 95% . Para productos importados la tela SMMS deberá presentar Certificaciones internacionales de origen debidamente consularizados y que avalen la calificación SMMS, cumplir con al menos una de las Normas ANSI / AAMI PB 70: 12, EN13795, ASTM F1670, ASTM F2101, EN14126, ISO 16603:2004, u otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%. Esterilización de origen se debe visualizar el método de esterilización, fecha de esterilización y lote. Para productos Nacionales el oferente podrá presentar el certificado del INTN u otra dependencia certificada por el MSPBS que avale la calificación SMMS y el cumplimiento de la barrera bacteriana de 94% como mínimo. Indicador de esterilidad, lote y vencimiento visible en el paquete, certificado de esterilización a ETO (óxido de etileno) de empresa autorizada por la entidad reguladora del MSPBS.

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

2	PAQUETE QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MENOR	Paquete quirúrgico estéril 35cm de ancho(+/- 10 cm) x 25 cm de largo (+/- 10 cm) y 10 cm de alto (+/- 5 cm) de un solo uso, un solo uso descartable para cirugia menor; sistema de empaquetado debe ser 1 capa superior externo de polietileno de 60 gr +/- 10 y 1 capa parte interna o trasera con papel grado médico. Cada paquete deberá contener: 1 (un) Chaleco XL: longitud: 122cm + 10 cm - mangas: con doble puño de algodón o/poliéster elastizado de 7 cm de ancho +/-1 cm y corte de diseño de manga termo selladas o costura doble escondido, overlock 4 hilos o doble pespunte de 20+/- 2 cm de ancho longitud de la manga sin el puño de 65 cm +/-3cm. -cuello: con cierre tipo magnético y/o tiras de sujeción de 8x2cm -cintura: 4 tiras de sujeción de auto colocación de 74x 5 cm +/- 2cm 1 (un) Papel seca mano de doble hoja de 20 a 25 cm x 20 a 31(+/-6cm) de papel celulosa con un gramaje mínimo de 18 gr. 1 (un) campo fenestrado en "O" de 100 cm ancho x 100cm largo (+-10cm) con refuerzos de termosellado y cinta doble faz hipo alergénico de 4.5 cm (+/- 1 cm) en todo el borde en "O". 1 (un) compresa de campo para mesa para mesa de 100 x100cm con tiras adhesivas hipo alergénicas de fijación de los bordes de extremo a extremo 10 (diez) Gasas de muselina de algodón hidrófilo de 50 g medidas de 10 cm x 10 cm con tira de control radioopaco. 2 (dos) Recipientes de plásticos descartables de 50cc a 80cc con o sin graduación 2 (dos) hisopos de campo, de material espuma de poliuretano Los chalecos ,compresas y campo fenestrado debe de ser confeccionada con tela no tejida de 4 capas SMMS como mínimo de 40 +/- 6 gr/m2; azul quirúrgico, resistente a fluidos corporales, repelente a alcohol al 70%, barrera antibacteriana mínima de 95%. Para productos importados la tela SMMS deberá presentar Certificaciones internacionales de origen, debidamente consularizados y que avalen la calificación SMMS, cumplir con al menos una de las Normas ANSI / AAMI PB 70: 12, EN13795, ASTM F167C ASTM F2101, EN14126, ISO 16603:2004, u otros certificados que respalden la alta barrera bacteriana de protección, que no deberá ser inferior al 94%. Esterilización de origen se debe visualizar el método de esterilización, fecha de esterilización y lote. Para productos Nacionales el oferente podrá presentar el certificado del INTN u otra dependencia certificada por el MSPBS que avale la calificación SMMS y el cumplimiento de la barrera bacteriana de 94% como mínimo. Indicador de esterilidad, lote y vencimiento visible en el paquete, certificado de esterilización a ETO (óxido de etileno) de empresa autorizada por DINAVISA-MSPBS

OBSERVACION:
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** (solo en los paquetes), fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización
El oferente presentará su oferta original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con lo solicitado en el PBC, junto con una copia en formato digital (Medio magnético) que deberá contener todo lo presentado al igual que la oferta original tanto del formulario de Precios como las documentaciones que acompañen al mismo totalmente escaneadas.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre 2023.-

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Plan De Entrega De Los Bienes
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará acorde al Cronograma de entrega, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra

Cronograma de Entrega:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES. Los plazos serán computados en días corridos.

Dr. Derlis Ortigoza León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

Plazos de Entrega	
Cantidades Mínimas	
1 era Entrega: 15 % de la cantidad Mínima adjudicada	El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Ordenes de Compras
2da. Entrega: hasta el 20 % de la cantidad mínima adjudicada	El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Ordenes de Compras
Saldo de la Cantidad Mínima	El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según necesidad y stock del Servicio para su entrega. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra.
Cantidades Máximas Cantidad	
Cantidad Máxima	A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las ordenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:
EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:
i . Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.
ii. Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:
Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.
Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

Dra. Berlis C. Leon
Director General
MSPBS

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido . Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: 5

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: Segun lo estipulado en las Especificaciones Técnicas

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:5 .

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, ó derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Dr. Dr. Luis C. León S.
Director General
Dpto. Dis. MSP y BS

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, a cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11.- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022.

Sr. Luis Ramón Duarte Denis
CONTRATISTA
Ing. Luis Duarte
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUEPAR S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la informacion que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (PS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

DROGUEPAR S.A.

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto a Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El **pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358; al Ejercicio AÑO 2022** sujeto de aprobación del PGN del año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja Plurianual: **El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.**

LA CONSTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible. Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

DROGUEPAR S.A.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al articulo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el articulo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más dificil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

DROGUEPAR S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 02

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.
2. Terminación por Insolvencia o quiebra
La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia
a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolucion de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

DROGUEPAR S.A.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

DROGUEPAR S.A.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509003581	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL/UOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C.) Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA PETTIROSSI ESQ. BRASIL Localidad: ASUNCION

Tomador: DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA) Documento: 80025218-7
Domicilio: CAMPOS CERVERA N° 6313 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
04/01/2023	00:00 hs de 29/12/2022	23:59 hs de 31/01/2024	399	Gs. 1.239.178.500

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL/UOC NRO. 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C.), con domicilio en AVDA PETTIROSSI ESQ. BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.239.178.500.- (Guaraníes: Un Mil Doscientos Treinta Y Nueve Millones Ciento Setenta Y Ocho Mil Quinientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA), con domicilio en CAMPOS CERVERA N° 6313, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo en la forma y plazo requerido por las bases de la licitación que seguidamente se especifican:

ID N° 404.724
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/21 - CONTRATO ABIERTO N° 864/2022.
ADQUISICIÓN DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA - MSP Y BS.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de las consecuencias.

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRÉS R. GARCÍA L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro Nº 1509003581
Tomador: DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 19/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N°.57-0012.
Res. N°: 241/09 Fecha 20/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	14.740.909
I.V.A. s/Prima	1.474.091
Premio	16.215.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	16.215.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO ME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		16.215.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/01/2023	16.215.000
TOTAL		16.215.000

Emitido en ASUNCION, 04 de enero de 2023

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
ANDRÉS R. GARCÍA L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 14 de marzo de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 957 /2023

Señores:
DROGUEPAR S.A.
RUC. N°: 80025218-7
Papa Juan XXIII – Edif. Park Plaza oficina 8
Asunción
Tel.: (021) 622 910
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 111/2021 "ADQUISICION DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA – M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 404.724,** en atención al Contrato Abierto N° 864/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**, lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la adjudicación, Migración, Certificación Presupuestaria y Gestión para la obtención de Códigos de Contratación/Plurianual.-

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

DROGUEPAR S.A.

Asunción, 21 de Marzo de 2023

Señores
Dr. Derlis C. León
Director General
Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente.

Ref: LPN Nro. 111/2021 "Adquisición de Paquetes Quirúrgicos Descartables para la Red Hospitalaria - MPS y BS" - ID 404.724

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para dar conformidad al pedido realizado en la nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nro 957/2023, extender la vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Sin otro particular.

Me despido Cordialmente.

Ing. Luis Duarte
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUEPAR S.A.
Luis R. Duarte Denis
Representante Legal.
DROGUEPAR S.A.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 22 MAR 2023
SIMESE Nº: 52019
DEPENDENCIAS
[X] DIRECCION ADMINISTRATIVA
[ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
[ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
[ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
[ ] COORDINACION
[ ] INFORMATICA
DEPENDENCIAS
[ ] ASESORIA JURIDICA
[ ] ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
[ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
[ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
[ ] DPTO. PROGRAMAS
[ ] DPTO. GASES Y OXIGENO

22 MAR 2023

52019
cerrado 12:59

CHIARA CHAPER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES - MSPyBS

DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 MAR 2023 Simese Nº: 52019
Hora: 10:00 Firma: Roxana
[ ] Dpto. de Gases y Oxigeno
[ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

021 622910-11 / 021 623505
Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, Edif. Park Plaza. Oficina 8 "C"
Asunción / Paraguay
www.droguepar.com

TESÁLHA TRKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguari Ñeta'ãgusu mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO DOC N° 160 /2023

A: CP. Rita Villalba, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ASUNTO: LPN N° 111/21- ADQUISICIÓN DE PAQUETES QUIRURGICOS DESCARTABLES PARA LA RED HOSPITALARIA- ID 404.724
SIMESE 204232/21

DE: *Dirección Operativa de Contrataciones / DOC*

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - DGAF
MSP y BS

FECHA: 07/03/2023

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco del proceso de referencia a fin de solicitar el impulso para la **gestión de extensión de vigencia de los contratos suscriptos**, teniendo en cuenta que la adjudicación se ha dado en fecha 29/11/22, según Resolución SG. N° 2620/22, con vigencia contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lo solicitado es a fin de proceder a los trámites administrativos de comunicación de la Adjudicación; Migración, Certificación Presupuestaria y gestión para la obtención de Códigos de Contratación/Plurianual

08 -03- 2023
DGAF
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROVIDENCIA D.G.A.F.

A: DGGIES Fecha:	Vto. Bo.: *Dirección General de Administración y Finanzas| DGAF*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 08 MAR. 2023 12:18
Entrada N°: 204232/23
Firma: Aclaración:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA / SECCION DE EJECUCION DE CONTRATOS

DROGUEPAR S.A.

Item	Descripcion	Precio	Cantidad Adjudicada	Cantidad Emitida	Monto emitido	Saldo a Emitir	Saldo Valorizado a emitir	Porcentaje de Ejecución	Vigencia del Contrato
1	PACKS QUIRURGICO KIT. MARCA APSA. PROCEDENCIA PARAGUAY	462.900	18.768	3.675	1.701.157.500	15.093	6.986.549.700	20%	31/12/2023
2	PACKS QUIRURGICO KIT. MARCA APSA. PROCEDENCIA PARAGUAY	276.300	13.406	2.625	725.287.500	10.781	2.978.790.300	20%	31/12/2023
					2.426.445.000	-	9.965.340.000		

Contrato Abierto N° 864/2022

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Descripcion	Precio	Cantidad Adjudicada	Cantidad Emitida	Monto emitido	Saldo a Emitir	Saldo Valorizado a emitir	Porcentaje de Ejecución	Vigencia del Contrato
3	COMPRESA DE VIENTRE	2.680	643.464	0	0	643.464	1.724.483.520	0%	31/12/2023
					0	-	1.724.483.520		

Contrato Abierto N° 06/2023

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G. G.I.S.E.S. - SPyBS

CP. Angel Boscoffini, Encargado
Sección Ejecución de Contratos
D.G. G.I.S.E.S. - SPyBS